



HOMU

02 Código de Conducta para Proveedores

Versión 1

Copia Controlada N°: CC 7970 - Receptor: CASTRO MARISA DEL CARMEN

Impreso por
CASTRO MARISA DEL CARMEN
Fecha
01/06/2023

OBJETIVO:

El presente código de conductas para proveedores (actuales y futuros) es difundir y promover los valores de Homu en todo su cadena de suministro, y que los proveedores actúen de acuerdo a ellos. Asimismo, los proveedores deben invitar a sus propios proveedores y subcontratistas para que ellos también puedan adherirse a los Valores y Principios plasmados en este Código.

Entendemos que estos principios y valores son dinámicos y meramente enunciativos, por ello alentamos a la mejora continua.

Este Código de Conducta para Proveedores articula las expectativas de Homu S.A. sobre la conducta de los proveedores y socios comerciales que hacen negocio con la empresa (proveedores).

Se espera que los proveedores entiendan y actúen de manera consistente con el enfoque que nuestra empresa tiene hacia la integridad, abastecimiento responsable y gestión de la cadena de suministro.

Selecciona cuidadosamente a sus proveedores y espera que cumplan con los requisitos contractuales, las leyes y regulaciones y actúen de forma consistente con los principios y valores de la organización y de este Código de Conducta para Proveedores.

VALORES Y PRINCIPIOS

Los valores de conducta que HOMU pretende extender a sus proveedores para fortalecer relaciones comerciales estables, éticas y sostenidas en el tiempo son:

1. Respeto por las personas y los Derechos Humanos:

Pretendemos erradicar:

a) Trabajo Forzado: Los proveedores deben tomar medidas razonables para garantizar que todos sus empleados comprendan los términos de su empleo.

b) Trabajo Infantil: Homu S.A. tiene una política de tolerancia cero con respecto al trabajo infantil.

2. Cumplimiento de la legalidad: Solicitamos el cumplimiento de las leyes nacionales provinciales y municipales correspondientes al lugar donde se radiquen, en especial las relacionadas con:

a) Condiciones del Empleo:

- Los proveedores cumplirán con las leyes aplicables que regulan horas de trabajo, salarios y beneficios. Los empleados deben recibir pago puntual que cumpla o exceda los estándares mínimos legales.
- No se tolerará el acoso o la discriminación de ningún tipo.
- Los proveedores deben cumplir con las leyes aplicables que reconocen y respetan los derechos de los empleados a la libertad de asociación y negociación colectiva.

b) Salud y seguridad en el trabajo

Los proveedores deben proporcionar entornos limpios, saludables y seguros para sus empleados que cumplan o excedan los estándares legales. Los proveedores deben contar con buenas prácticas de

Redactado por
CASTRO MARISA DEL CARMEN
Fecha
07/08/2021

Revisado por
VEGA KARINA VANESSA ELIZABETH
Fecha
07/08/2021

Aprobado por
Marcelo Alberto Ferrari
Fecha
07/08/2021



HOMU

02 Código de Conducta para Proveedores

Versión 1

Copia Controlada N°: CC 7970 - Receptor: CASTRO MARISA DEL CARMEN

Impreso por
CASTRO MARISA DEL CARMEN
Fecha
01/06/2023

seguridad y salud y herramientas de seguimiento que conduzcan a una meta de cero incidentes/ accidentes de seguridad en el lugar de trabajo.

3. Protección de medio ambiente:

Los proveedores deben comprometerse a tomar medidas para reducir el impacto ambiental de sus actividades a través de acciones que contribuyan a la reducción del uso de energía, uso de agua, adecuada gestión de los residuos y cuidado de la biodiversidad.

Así también alentamos a conservar recursos y proteger las comunidades y el ambiente que los rodea.

Homu propone a sus proveedores, desarrollar y difundir tecnologías amigables con el ambiente y a fomentar el uso de energías renovables.

4. Integridad y transparencia en la actuación:

Homu espera que sus proveedores actúen con total transparencia y honestidad en el desarrollo comercial.

a) Anti corrupción / Anti soborno:

Los proveedores no deben estar involucrados en actos de corrupción, soborno, malversación de fondos o fraude en ninguna forma.

Esto incluye dar o recibir cualquier cosa de valor, incluido dinero, obsequios o incentivos ilegales para influenciar indebidamente negociaciones o cualquier otro trato con gobiernos y funcionarios del gobierno, clientes o cualquier otro tercero.

b) Comportamiento Ético:

Los proveedores deben operar de manera honesta y ética a lo largo de la cadena de suministro y de conformidad con la legislación aplicable, incluyendo aquellas leyes relacionadas con: prácticas comerciales anticompetitivas, respeto y protección de propiedad intelectual, datos personales y de la empresa y sanciones económicas.

5. Protección de la información: Se espera de los proveedores que se comprometan a no divulgar y a proteger información confidencial a la que pudieran tener acceso como consecuencia de la relación comercial con Homu.

Aplicación y Términos del Código:

Este Código de Conducta para Proveedores se basa en nuestro Código de Ética y Conducta.

En la dirección de correo [ética@homu.com.ar](mailto:etica@homu.com.ar) podrán evacuar todas las consultas, sugerencias y cuestiones que surjan con motivos de la aplicación y alcance del código.

Esperamos que nos acompañen y apoyen para alcanzar un mayor nivel en los estándares de calidad, sustentabilidad, seguridad y salud y crecimiento continuo, promoviendo mejores prácticas que beneficien y fortalezcan a nuestras empresas y a la comunidad.

Redactado por
CASTRO MARISA DEL CARMEN
Fecha
07/08/2021

Revisado por
VEGA KARINA VANESSA ELIZABETH
Fecha
07/08/2021

Aprobado por
Marcelo Alberto Ferrari
Fecha
07/08/2021